

0010

ARMADA NACIONAL



Honor y Fe

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

0010

RESOLUCIÓN No.

DENAP/ 2026

(Cartagena de Indias D. T y C, 19 ENE 2026)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0230 DENAP/2025 del 18 de diciembre de 2025, por la cual se definen las **CONCESIONES ESPECIALES** a partir de 2026-1 a los estudiantes de pregrado que cumplen requisitos en la Escuela Naval de Cadetes 'Almirante Padilla

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025, así como los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y la Resolución No. 0182 DENAP del 9 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución No. 0230 DENAP/2025 del 18 de diciembre de 2025, se establecieron las condiciones para el otorgamiento de concesiones especiales a partir del periodo 2026-1.
2. Que, es necesario establecer los mecanismos para la aplicación de descuentos a estudiantes extranjeros bajo acuerdos de cooperación académica internacional, que se encuentren realizando su formación militar/ académica en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
3. Que, se requiere unificar el procedimiento de solicitud y definir el plazo para la inclusión de los beneficiarios en el acto administrativo que otorga las concesiones en cada periodo académico.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución No. 0230 del 18 de diciembre de 2025**, incluyendo el literal M, el cual quedará de la siguiente manera:

M. Estudiante extranjero que se encuentre en comisión de estudios bajo un acuerdo o convenio interinstitucional, podrán obtener una concesión especial del cien por ciento (100%) sobre el valor de la matrícula en cualquier programa de formación en el que sean admitidos.

El otorgamiento de esta concesión se realizará conforme a las condiciones estipuladas en el respectivo Memorando de Entendimiento, Acuerdo de Cooperación y/o convenio vigente, y el estudiante será incluido formalmente en la resolución de otorgamiento de concesiones especiales que la Escuela Naval de Cadetes expide para cada semestre académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el **PARÁGRAFO 2** del **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución No. 0230 DENAP/2025** del 18 de diciembre de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0230 DENAP/2025 del 18 de diciembre de 2025, por la cual se definen las CONCESIONES ESPECIALES a partir de 2026-1 a los estudiantes de pregrado que cumplen requisitos en la Escuela Naval de Cadetes 'Almirante Padilla'

PARÁGRAFO 2. Para solicitar la concesión especial, todos los estudiantes deberán realizar la solicitud formal diligenciando el formulario en línea a través del enlace que se encuentra debidamente publicado en la página web oficial de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y que también será enviado por el Batallón de Cadetes y la Facultad de Marina Mercante, a través de los medios que definan para ello.

Dicha solicitud deberá realizarse cumpliendo estrictamente con las siguientes fechas límite:

Para los Aspirantes:

- Para ingreso en el primer periodo académico del año: 10 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Para ingreso en el segundo periodo académico del año: 10 de junio del año en curso.

Para el Batallón de Cadetes y alumnos mercantes:

- Para obtener concesión en el primer periodo académico del año: 30 de noviembre del año inmediatamente anterior.
- Para obtener concesión en el segundo periodo académico del año: 30 de mayo del año en curso.

En caso de que alguna de las fechas establecidas coincida con un día no hábil, el plazo para la realización de la solicitud se trasladará automáticamente al día hábil inmediatamente anterior.

El otorgamiento de la concesión especial estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas para cada categoría y a la validación de los soportes presentados.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución No. 0230 DENAP/2025** del 18 de diciembre de 2025, que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo, permanecen vigentes y sin ninguna alteración.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C.,

19 ENE 2026

Contralmirante **JOHN HENRY RUIZ MURCIA**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo.Bo. Capitán de Navío Juan Carlos Olarte Guzmán
Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente Coronel Gustavo Adolfo Rojas Posada
Decano Académico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" (E)

Capitán de Corbeta Krizia Silvana Pinilla Herrero
Jefe Oficina Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: PD02 Beyty Camargo Martínez
Revisó: TN José Luis Villalobos Álvarez